



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000077-2023-BNP-J-DDPB de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as), y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-BNP-J-DDPB, se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2023;

Que, mediante los Informes N° 000077-2023-BNP-J-DDPB, N° 000280-2023-BNP-J-DDPB-EADRB y N° 000055-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

“Sobre la determinación de ganadores

(...)

Categoría: Buenas Prácticas Bibliotecarias

Subcategoría: Innovación en la Gestión Bibliotecaria

Postulante ganador: Biblioteca Municipal César Vallejo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

La biblioteca tiene sus inicios en los años 1970 como una biblioteca rodante, posteriormente a través de diversas gestiones se ha modernizado hasta el estado actual. La edificación que alberga la biblioteca es de construcción moderna, con amplias ventanas garantizando una iluminación natural, espacios adecuados para el fondo bibliográfico y los usuarios.

Además, cuenta con instalaciones eléctricas adecuadas, acabados cerámicos en los pisos y señalética interna adecuada para la orientación durante el uso y evacuación en caso de emergencia.

En lo referente a espacios, la biblioteca cuenta con amplia ventilación, iluminación adecuada y los espacios con los que cuenta actualmente son los siguientes:

- *Tres salas de investigación y acceso a la información.*
- *Una sala infantil.*
- *Una sala de acceso a bibliotecas digitales.*
- *Un ambiente de acceso a libros en estantería abierta.*

De igual manera, se encuentra implementando una “Sala de lectura inclusiva”, que contará con televisor, Blu-ray y escáner lector de libros a efectos de que las personas con limitaciones de visión accedan a la información de forma oportuna.

La biblioteca está contemplada dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, lo cual permite determinar que pertenece a una persona jurídica de gestión pública y se encuentra dentro del territorio nacional.

Entre los servicios innovadores en la gestión bibliotecaria se encuentran la del préstamo de laptops para el uso de ciudadanos; la colección incluye una de cómics y mangas dirigido al público adolescente; realiza proyecciones de películas peruanas en espacios abiertos de instituciones públicas y parques del distrito; ha implementado el proyecto “Bibliomuni en parques” como una biblioteca itinerante; y cuenta con un Programa de Voluntariados reconocido por Ordenanza Municipal y por la Dirección de Voluntariado de



la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.”

Que, mediante Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2023, en la Categoría “Buenas Prácticas Bibliotecarias”, Subcategoría “Innovación en la gestión bibliotecaria” en favor de la Biblioteca Municipal César Vallejo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

